

TRIBUNA LIBRE

Dos leyes para la Universidad andaluza

JESUS GIL ROALES-NIETO

Con la presentación de un proyecto de Ley Andaluza de Universidades por el Partido Popular, alternativo al que hace meses presentó la consejera de Educación, el Parlamento Andaluz va a encontrarse con la necesidad de elegir entre una u otra ley y, con ello, entre uno u otro futuro para sus universidades. Porque a poco que ambas leyes se lean se observa con nitidez, sin necesidad de recurrir al vaticinio de arúspice alguno, que representan dos futuros y, desafortunadamente, bien distintos. Con el proyecto del gobierno andaluz, se atisba un futuro bien reconocible porque se parece extraordinariamente al presente, al «que todo siga igual», al cambiemos algo (nunca lo fundamental) para que nada cambie. Por otra parte, con el proyecto alternativo, uno puede atisbar un futuro bien distinto, de cambio, de nuevas oportunidades, de compromiso escrito y fiable con la calidad, la movilidad y la competencia tan necesaria para poder competir en el marco europeo de enseñanza superior.

Sin embargo, habida cuenta del poco

debate no parece que el tema haya despertado de su letargo al mundo universitario, tal vez porque otros asuntos copen el interés del momento, o tal vez por otras poderosas razones. Pero nueve universidades con miles de profesores y decenas de miles de alumnos, por lo que en sí mismos representan y por lo que significan para el futuro, bien se merecen la mejor de las leyes universitarias posibles y el más extenso debate sobre las alternativas disponibles.

En principio, parece claro que las leyes deben facilitar o dificultar según qué conductas; están para eso, de forma que algunas de las nefastas consecuencias de la anterior LRU deberían advertirnos para no cometer viejos errores olvidando que sólo el justo y el competente no necesitan de una ley que les 'ajuste' su conducta (porque ésta ya lo es de por sí), pero que si la ley no 'ajusta' la conducta del injusto y del incompetente éstos imponen su propia 'ley' y nos topamos, por ejemplo, con la endogamia y los casos de ninguno «democrático» del mérito.

La ley andaluza de universidades que salga aprobada marcará el futuro de ma-

nera ineludible. Los dos proyectos de ley difieren, especialmente en los aspectos llamados a determinar el futuro de las universidades andaluzas. Por ejemplo, el grado de autonomía e independencia de instancias universitarias tan importantes como el Consejo Andaluz de Universidades (CAU), la Agencia Andaluza de Evaluación y Acreditación (AAEA) o los consejos sociales de las universidades, la financiación, el compromiso real y eficaz con la calidad y el profesorado, son algunas de las cuestiones en las que ambos proyectos difieren en profundidad.

En primer lugar, la cuestión de la autonomía, retórica aparte, se vislumbra bien diferente cuando uno se fija en los hechos que se derivarían de la aplicación de ambas leyes. Por un lado, un proyecto de ley intervencionista a ultranza, que concede el protagonismo al gobierno andaluz en el CAU, en la AAEA, y en los consejos sociales. Por otro lado, un proyecto alternativo del PP que cede el protagonismo en estas tres instituciones clave del sistema, no al gobierno en exclusiva, sino a la colaboración de gobierno, universidades y parlamento (y, con ello, a la so-

ciudad plural que representa), propiciando así una composición pluralista, máxima representatividad e independencia.

En segundo lugar, la financiación no admite comparación. Por un lado, un proyecto, el del gobierno andaluz, pleno de bonitas e imprecisas palabras pero sin compromiso cifrado más allá de la vaga promesa de elaborar «un modelo de financiación común revisable cada cinco años...» sin otra referencia que una promesa de «suficiencia financiera». Por otro lado, el proyecto alternativo con el compromiso claro, preciso y escrito en ley de «destinar a la enseñanza universitaria el 1,5% del PIB andaluz» (artículo 70.3 c).

En tercer lugar, el compromiso con la calidad (en boca de todos desde que la LOU señaló su prioridad), es una cuestión capital resuelta por ambos proyectos de ley de manera radicalmente distinta. Por un lado, el proyecto del gobierno, lleno de preciosas y abundantes palabras (todo un título, con dos capítulos y once largos artículos) y diseñando una denominada Comisión de Fomento de la Calidad (como si crear una comisión fuera garantizar un objetivo), que además no establece otro requisito para los jueces que no sea el consabido topicazo del «reconocido prestigio» (sin especificar por quién ni dónde) y con el diseño de la Agencia de Evaluación menos indepen-

diente que se conozca, con director, subdirectores y gerentes nombrados a dedo. Por otro lado, el proyecto del PP, con un trato más directo, claro y concreto de la importante cuestión de la calidad; por ejemplo, exigiendo que los evaluadores sólo puedan ser aquellos previamente evaluados y con prestigio reconocido de forma reconocible, es decir, en forma de evaluaciones positivas de su actividad docente e investigadora, y con el diseño de una agencia en forma de fundación pública independiente en la que sus puestos ejecutivos sólo dependen de ella misma.

Por último, la cuestión del profesorado, el *alma mater* universitaria y de la que depende el éxito lo demás, presenta también dos apuestas bien distintas en ambos proyectos. Por un lado, el proyecto del gobierno, que apuesta por la cantidad, que propone figuras de profesorado no contempladas en la LOU, que ofrece el premio de la permanencia *sine die* con el menor esfuerzo posible, y que no incluye la garantía por ley de un compromiso claro e inmediato de incentivos en función del rendimiento. Por otro lado, el proyecto del PP, con una apuesta por la calidad limitada a las figuras de profesorado legalmente posibles, y que ofrece un compromiso claro y libre de toda duda sobre incentivos al profesorado en función de su rendimiento (art. 29).

Si una ley son palabras que anuncian hechos y ajustan conductas para garantizar un futuro, cuanto más clara sea la forma en la que los anuncia y las ajusta, mayor será el compromiso. Las leyes se hacen para que el futuro sea mejor, y el presente y el pasado económico de las universidades es tan obvio que resulta ocioso recordarlo, y el presente y el pasado académico e investigador tienen que mejorar si no queremos perder el tren de la plena integración en el sistema europeo que nos espera a la vuelta de la esquina. Una ley para las universidades debe facilitar que esto se consiga y permitir que nuestras universidades dejen de ser uno de los grandes problemas de fondo de Andalucía, como acertadamente diagnosticaba José Acosta en estas páginas.

Jesús Gil Roales-Nieto es catedrático de Psicología en la Universidad de Almería y miembro del Consejo de Coordinación Universitaria del Congreso de los Diputados.

Fe de errores

El artículo publicado ayer en la sección Zoom fue escrito por Gabriel Albiac, y no por Javier Ortiz, como indicaban, por un error de edición, la firma y la fotografía que lo acompañaban.